

Río Gallegos, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.006/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes de la UNPA-UARG. Año 2021", durante los días 17 al 30 de noviembre de 2020;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UARG-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación serán otorgadas para realizar actividades de extensión y vinculación en el ámbito de la institución, con la expresa obligación de que éstas no interfieran con el desarrollo de los estudios, sino que los complementen, bajo la dirección de docentes que cumplan con los requisitos exigidos por las reglamentaciones de la Universidad;

QUE conforme lo establece la Ordenanza Nº 206-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2021 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE mediante nota Nº 197/20 de la Secretaría de Extensión de la UARG, propone como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes de la UNPA-UARG. Año 2021 a: la Secretaria de Extensión de la UARG, Prof. Isabel AMPUERO, los docentes de esta Casa de Altos Estudios Mg. Albert Anibal Osiris SOFÍA y Prof. Guillermo RODRÍGUEZ y como suplente a la Mg. Viviana NAVARRO;

QUE como anexo I se adjunta el formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación;

QUE como anexo II se adjunta el listado de programas de extensión y vinculación habilitados para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria;

QUE dada la amplitud temática de los programas que recibirán becarios, no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación;

QUE la presente se enmarca en la Ordenanza Nº 206-CS-UNPA que aprueba el Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes de la UNPA;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de ésta Unidad Académica;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

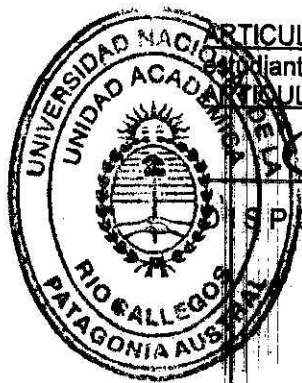
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2021", durante los días 17 al 30 de noviembre de 2020.-
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la cantidad de becas a otorgar quedará supeditada a la asignación

///



D I S P O S I C I O N

Nº 493/2020

11-2-

presupuestaria destinada específicamente a tal fin en el Presupuesto Anual para el Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UARG, Prof. Isabel AMPUERO, y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Mg. Albert Aníbal Osiris SOFÍA, Prof. Guillermo RODRIGUEZ, y como suplente Mg. Viviana NAVARRO.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación es el que se adjunta como Anexo I de la presente Disposición.-

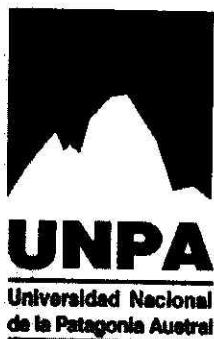
ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que se encuentran habilitados para incorporar becarios a los Programas de Extensión y Vinculación que se detallan en el Anexo II de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación.-

ARTÍCULO 7°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG



ANEXO I

NOTA DE ELEVACIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UARG

A la Sra. Secretaria de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos
Prof. Isabel AMPUERO
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria.

En el Programa/ Proyecto

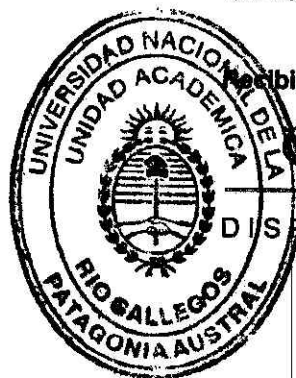
A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

A la espera de una resolución favorable, saludo a UD. Atte.

Firma del postulante

Aclaración

Río Gallegos, de de 2020.-



Recibido:

 _____

DISPOSICIÓN

Nº 493/2020



DATOS DEL POSTULANTE A BECA – Solicitud año 2021

Lugar de Estudio:

Nombres y Apellidos:

Tipo de Documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Carrera que cursa y por la cual se postula:

Tecnicaturas:

Profesorado:

Licenciaturas:

¿Posee otra beca de la UNPA?

Monto mensual:

Entidad otorgante:

¿Tiene pasantía en la universidad?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo docente Universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo no docente universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante

¿Desempeña actividad laboral rentada que implique superposición horaria con las tareas asignadas para esta beca?



DISPOSICIÓN

Nº 493/2020



HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO – Solicitud año 2021

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Programa / Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría Académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:



Postulante

Secretario Académico

Nº 493/2020



DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud año 2021

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

Carácter:

Categoría investigador:

Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:



DISPOSICIÓN

Nº 493/2020



PROGRAMA Y PROYECTO – Solicitud año 2021

Nombre del programa/proyecto al que se incorpora el becario:

Código del proyecto:

Organismo de aprobación:

Fecha de inicio: / /

Fecha de finalización: / /

Lugar de radicación del proyecto:

Responsabilidad del director de la beca dentro del programa/proyecto:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

Aclaración

Aclaración



DISPOSICIÓN

Nº 493/2020



PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO – Solicitud año 2021

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente. Mín. 10, Máx. 15 hs):

Río Gallegos,de..... de 2020

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

Nota: El alumno deberá presentar Curriculum Vitae con sus correspondientes certificaciones. El Director deberá adjuntar CV abreviado.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

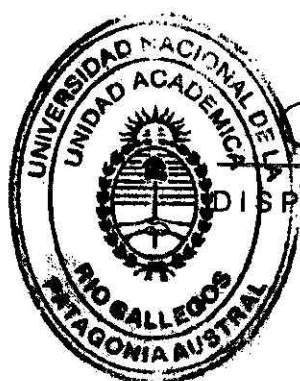


DISPOSICIÓN

Nº 493/2020

ANEXO II

PROGRAMAS	DIRECTOR
Canto Coral	Prof. Magdalena Ametrano
PRODAT: Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros	Mg. Osiris Sofia
Problemáticas Educativas: formación e intervención desde una perspectiva crítica	Mg. Natalia Michniuk
Desarrollo de la Economía Social	Mg. Karina Franciscovic
Ambiente y Desarrollo Sustentable	Ing. Daniel Grima
Investigación y Producción Comunicacional	Mg. Alfredo Fernández
Comunicación Institucional	TUCS. Mariana Altieri
PREOPED - Equiparación de oportunidades para personas con discapacidad	Prof. Guillermo Rodríguez
PROPATAGONIA - Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral	Prof. Cristian Ampuero
Tecnologías de Información Geográfica	Dra. Paula Diez
AVATAR: Acciones que Valoran la Transformación de la Educación Matemática en el Ámbito Santacruceño	Prof. Fabiana Saldivia
La Filosofía en la vida de la comunidad. La filosofía en la Escuela. La filosofía en la comunidad académica y la Reflexión Filosófica	Dra. Andrea Pac
Museo de Informática UNPA-UARG	Mg. Osiris Sofia - Mg. Victoria Hammar
Servicio de Intervención y Asesoramiento Institucional (SIAI)	Dra. Marta Reinoso



DISPOSICIÓN

Nº 493/2020